

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2021-00637 00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA

Teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de julio de 2023, la FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA, admitió el trámite de negociación de deudas solicitado por el señor OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA, conforme a auto del 28 de julio de 2023, se decretará la suspensión del proceso conforme al numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso.

En cuanto se encontraba ya realizado el protocolo para el traslado del proceso a la Oficina de Ejecución, se ordenará la conversión a este Juzgado de los depósitos judiciales que se encuentran a favor del proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO: DECRETAR** la suspensión del presente proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA, con fundamento en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de negociación de deudas.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la Oficina de Ejecución con el fin de que se sirva realizar la conversión a órdenes de este Juzgado de los depósitos judiciales constituidos para el proceso. Remítase el oficio por el Juzgado con copia a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

**TERCERO: OFICIAR** a la Dra. NUBIA MILDRED MARRUGO NUÑEZ, en su calidad de operadora de Insolvencia del CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION LIBORIO MEJIA, para que se sirva informar el estado actual del trámite de negociación de deudas del señor OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA. Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

**CUARTO: ORDENAR** que se remita copia de la presente decisión a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.115, hoy cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

**DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ**